

1282  
N.º 9

Santiago, Enero 13 de 1845.

El Vice-Presidente de la República, se ha servido expedir hoy el decreto que sigue.

“Con el mérito de lo que se expone en la nota que antecede, autoriza al Tesorero de los establecimientos de Beneficencia para que siendo ejecutoria la sentencia pronunciada en 23 de diciembre próximo pasado contra el Hospital de San Francisco del Borja, en la que se le condena al pago de veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos cuatro reales por cuartillos, le dé cumplimiento; i para que aplique a este pago los fondos que fueren precisos pertenecientes a los demas establecimientos, los cuales sean cubiertos con las rentas del referido hospital de San Francisco de Borja. Tómese nota de lo que se requiere, devolviéndose la copia testimonial de la sentencia del juez compromisario.”

Lo trascibo a V. para su conocimiento i en contestacion a su nota de 8 del actual.

Dios que av.  
Manuel Montt

Al Tesorero de los establecimientos de Beneficencia

